

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
Expediente 43/2018

Guadalajara, Jalisco a 27 de agosto de 2018, Se tiene por recibidos en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, los oficios D.G. C. /344/17, de fecha 26 de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, signado por el C. VICENTE VARGAS LOPEZ, entonces Director General de la Contraloría, remitiendo actuaciones del Expediente de Investigación Administrativa 258- D.G.J./Q/2014-C, relativa a las denuncias formuladas en contra de los Servidores Públicos, Maestra VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI, Profesores, ROGELIO ERASO CUEVAS y MARIA ELENA MONTES MURATALLA, por los profesores: a).- **JOSE CRUZ JUAN SANCHEZ**, del día 2 de noviembre del año 2014, en virtud de: "contando con plaza de Maestro de Grupo de Primaria Foráneo en la Escuela Primaria Estatal Álvaro Obregón, C.C.T. 14EPR0700S, turno matutino de la Población de Tamazula de Gordiano, Jalisco, obtuvo por examen de oposición la prelación 437, con folio 141300089613, de fecha 26 de mayo del año 2014 dos mil catorce, presentándolo al Director de la Escuela Primaria Federal Josefa Ortiz de Domínguez C.C.T 14DPR3422B, de la población de Tecalitlan, Jalisco con categoría de Maestro de Grupo de Primaria Foráneo, turno vespertino, en carácter de ALTA DE BASE, a partir del 16 de agosto del año 2014 dos mil catorce, con la nota DEFINITIVO EN ZONA, PROVISIONAL EN C.T. y TURNO, HASTA LA PROXIMA REUNION DE REACOMODO, signado por la Maestra VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI, entonces Directora General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y que fue convocado para el día 11 de julio del año 2014, cuando a un no tomaba posición de la plaza anteriormente mencionada a reunión de reubicación de reacomodo de la zona escolar N° 105, presidida por la Inspectora MARIA ELENA MONTES MURATALLA, en la que se daría prioridad a los maestros que ya se encontraban en la zona, siguiendo con los que llegaban de cambio y por último los que habían ganado la clave por examen de oposición, resultando asignados los Profesores TOMAS LENING VEGA CORTES y CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ, al turno vespertino de la escuela "Josefa Ortiz de Domínguez" C.C.T 14DPR3422B, para cubrir las dos vacantes en ese plantel educativo, por lo que él al estar colocado hasta el final del Escalafón, se le asigno como centro de trabajo en la Escuela Primaria Federal "Gregorio Torres Quintero" C.C.T. 14DPR1107, turno matutino en la comunidad de Cardo santo Municipio de Tecalitlán, Jalisco, originando con ello incompatibilidad de horarios y de distancias para cumplir con la asignación que se le dio con motivo de resultados que obtuvo en el examen de oposición que participo. b) Profesor LUIS JAVIER AYALA GONZALEZ, el que habiendo participado en examen de oposición, obtuvo la prelación N° 30, con folio 141300181780, de fecha 26 de mayo del año 2014, presentándolo al Director de la Escuela Primaria Federal "Miguel Hidalgo y Costilla" C.C.T. 14DPR0744Q, de la población de Quitupán, Jalisco con categoría de Maestro de Grupo de Primaria foráneo, turno vespertino, en carácter de ALTA DE BASE a partir del día 16 de agosto del año 2014, con las notas DEFINITIVO EN SON, PROVISIONAL, EN C.T. y TURNO HASTA LA PROXIMA REUNION DE REACOMODO, signado por la Maestra VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI, contando previamente a esto con plaza en la Escuela Primaria Urbana N° 354, C.C.T 14EPR1035V, de la población de Quitupán, Jalisco, el Profesor ROGELIO ERASO CUEVAS, Supervisor de la Zona Escolar Federal N° 84, del día 16 de agosto del año 2014, le informo que a partir del día 18 del mismo mes y año quedaba signado a la Escuela Primaria Federal "Jaime Nuno" C.C.T. 14DPR0747N, turno matutino con ubicación en la localidad de San José de la majada del Municipio de Quitupán, Jalisco, originando incompatibilidad de horarios y distancia para cubrir su cargo en el plantel educativo en la que ya tenía asignada en forma definitiva su plaza de Maestro de Grupo de Primaria Foráneo, sin que se respetara la asignación de la plaza y turno que se le asigno por su participación en el examen de oposición. Oficio N° SEJ/CA/DGP/DGCP/988/2018 de fecha 21 de septiembre del año 2018, signado por el C. JOSE JAIME CASTILLO IÑIGUEZ, Director de Gestión y Control de Personal de esta Secretaría, proporcionando información laboral respecto de los Servidores Públicos

denunciados Maestra VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI, Profesores ROGELIO ERASO CUEVAS y MARIA ELENA MONTES MURATALLA. _____

Del expediente de Investigación Administrativa, llevada a cabo por el personal de la Dirección de Control y Seguimiento de la Dirección General de la Contraloría de esta Secretaría, de las actuaciones practicadas y medios probatorios recabados, resultan eficaces para el caso que los ocupa la siguiente relación:

a) Oficio 432-DGJ/Q/2014 de fecha 5 de noviembre de 2014, signado por la Licenciada SUSANA ARACELY IBARRA HERNANDEZ, titular del órgano de Control Disciplinario para el seguimiento del Procedimiento de Investigación Administrativa y Directora del Área de quejas y denuncias de la Contraloría del Estado, dirigido al Director General de esta Contraloría, a efecto de que se investigara respecto al incumplimiento del otorgamiento de Plazas Docentes 2013, anexando las quejas correspondientes fojas (1 a 4). _____

b) Acuerdo de fecha 21 de noviembre del año 2014, emitido por el Director General de esta Contraloría, dando por recibida la queja de la Licenciada SUSANA ARACELY IBARRA HERNANDEZ, requiriéndola por la comparecencia de los directamente afectados fojas (5 a 7) . _____

c) Comparecencia ante la Dirección General de la Contraloría del día 27 de noviembre del año 2014, del denunciante Profesor JOSE JUAN CRUZ SANCHEZ, narrando y aportando medios probatorios para acreditar las irregularidades de que se quejaba, teniendo relación importante con su inconformidad el folio N° 141300089613, numero de prelación 437 del 26 de mayo de 2014, en el que se le asigno plaza de Docente en la Escuela Primaria Federal Josefa Ortiz de Domínguez C.C.T 14DPR3422B, con ubicación en la población de Tecalitlan, Jalisco, con efectos a partir del 16 de agosto del año 2014, de la Dirección General de personal de esta Secretaría fojas (8 a 13 y 18). _____

d) Comparecencia ante la Dirección General de la Contraloría del día 27 de noviembre del año 2014, por el Profesor LUIS JAVIER AYALA GONZALEZ, narrando las irregularidades de que se dolía en sus perjuicios y aportando como medios probatorios, escrito de fecha 16 de agosto del año 2014 que le dirigió el Profesor ROGELIO ERASO CUEVAS, Supervisor escolar federal de la zona escolar N° 84 informándole que a partir del 18 de agosto del año " 2014, quedaba asignado a la Escuela Primaria Federal "Jaime Nuno" C.C.T. 14DPR0747N, turno matutino, ubicada en la localidad de San José de la majada, municipio de quitupán, Jalisco en razón del resultado de la reunión de cambios internos de su zona escolar, siendo el único lugar disponible a que se refiere en dicho ocurso y folio 141300181780, N° de prelación 30, de fecha 26 de mayo de 2014, de la Dirección General de Personal asignándole su plaza de maestro en la Escuela Primaria Federal "Miguel Hidalgo y Costilla C.C.T. 14DPR0744Q, de quitupán, Jalisco, turno vespertino y fojas (45 a 46, 48 a 49). _____

e) Acuerdo de fecha 8 de diciembre del año 2014, emitido por el Director General de la Contraloría de esta Secretaría, admitiendo las denuncias formuladas por los Profesores JOSE JUAN CRUZ SANCHEZ y LUIS JAVIER AYALA GONZALEZ, ordenando el inicio del Procedimiento de Investigación correspondiente, delegando facultades para su práctica a personal de su Dirección de Control y seguimiento avocándose su titular a su conocimiento fojas (50 a la 56). _____

f) Oficio 2117/DGC/2018 de fecha 12 de diciembre del año 2014, dirigido por el Director General de la Contraloría de esta Secretaría a la Maestra VANESSA ISABEL RIVAS DE SANDI, Directora General de Personal requiriéndola para que informara si los denunciantes Profesores JOSE JUAN CRUZ SANCHEZ y LUIS JAVIER AYALA SANCHEZ eran Servidores Públicos de esta Secretaría, así como respecto a las plazas que obtuvieron mediante examen de oposición, con asignaciones al primero de ellos a la Escuela Primaria Federal "Josefa Ortiz de Domínguez" C.C.T 14DPR 3422D, y el segundo a la Escuela Primaria Federal "Miguel Hidalgo y Costilla" C.C.T. 14DPR0744Q, foja (57). _____

g) Escrito de fecha 15 de diciembre del año 2014, signado por la Maestra VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI, Directora General de Personal de esta Secretaría, proporcionando la información laboral que le fue requerida, señalando esencialmente que el Profesor JOSE JUAN CRUZ SANCHEZ, obtuvo una plaza inicial en la Escuela Urbana N° 372, turno matutino, C.C.T. 14EPR0700S, a partir del 16 de agosto del año 2013, posteriormente se le asigno plaza adicional a través de examen de oposición ciclo escolar 2013-2014, con número de prelación 437, eligiendo en el subsistema federalizado del

Nivel de Primaria en el Municipio de Teocaltiche, zona escolar N° 10 C.C.T. 14DPR3422, recibiendo el oficio de asignación con una nota DEFINITIVO EN ZONA, PROVISIONAL, EN CENTRO DE TRABAJO Y TURNO HASTA LA PROXIMA REUNION DE REACOMODO, misma que se llevó a cabo en esa zona en donde participa y firma de recibido y de conformidad en la cedula de cambios internos, describiéndose el lugar y turno que le es asignado de forma definitiva para la correspondiente toma de posesión. y el Profesor LUIS JAVIER AYALA GONZALEZ, obtuvo plaza inicial Estatal a partir del 16 de agosto del año 2011, en el Municipio de Quitupán, Jalisco, para la Escuela Primaria Urbana N° 354, turno matutino C.C.T. 14EPR1035V, obteniendo Plaza adicional por examen de oposición en el ciclo escolar 2013-2014 N° de prelación 30, eligiendo espacio para la Escuela Primaria Federal C.C.T 14DPR 0744Q, recibiendo oficio de asignación con la anotación DEFINITIVO EN ZONA, PROVISIONAL, EN CENTRO DE TRABAJO Y TURNO HASTA LA PROXIMA REUNION DE REACOMODO, misma que se llevó a cabo en la zona escolar N° 66 donde participa y firma de recibido de conformidad el oficio que describe el lugar y turno que le es asignado en forma definitiva. Se llevó al cumplimiento de la asignación por examen de oposición 2013-2014 y la participación en la reunión de reacomodo fue diferente al **Reglamento Estatal de Promociones de la Secretaría de Educación, Jalisco para los afiliados a la Sección 16 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, capítulo III de las promociones internas, artículo 81, anexando documentos soportes de dichos movimientos en copias certificadas fojas (59 a 68).**

h) Acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2014, emitido por el Director General de la Contraloría de esta Secretaría, teniendo por recibido el informe laboral proporcionado por la Directora General del personal, remitiéndosele folios de asignación de las plazas asignadas a los denunciantes, Cedula de cambios internos de zonas en las que participaron los inconformes, etc. fojas (59 a 70).

i) Acuerdo de fecha 5 de febrero del año 2015, emitido por el Director de Control y seguimiento de la Dirección General de la Contraloría de esta Secretaría, teniendo por recibidas copias certificadas de las asignaciones a favor de los denunciantes con fecha 26 de mayo del año 2014 a los planteles educativos con motivo de los exámenes de oposición en que participaron y reporte provisional del personal docente de educación primaria del 4 de julio del año 2014, fojas (71 a 75).

j) Acuerdo de fecha 6 de febrero del año 2015, emitido por el Director General de la Contraloría de esta Secretaría, determinando la procedencia de las denuncias formuladas por los Profesores JOSE JUAN CRUZ SANCHEZ y LUIS JAVIER AYALA GONZALEZ, en contra de los Servidores Públicos VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI, profesores ERASO CUEVAS y MARIA ELENA MONTES MURATALLA fojas (75 a 96).

Visto el contenido de las irregularidades atribuidas por los denunciantes JOSE JUAN CRUZ SANCHEZ y LUIS JAVIER AYALA GONZALEZ, en el sentido de que el primero de ellos contando con Plaza de Maestro de grupo de primaria foráneo con adscripción a la Escuela Primaria Estatal "Álvaro Obregón" C.C.T. 14EPR0700S, turno matutino en la población de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a partir del 16 de agosto del año 2013, (foja 16) obtuvo la prelación N° 437, folio 141300089613, de fecha 28 de mayo del año 2014, para la Escuela Primaria Federal "Josefa Ortiz de Domínguez" C.C.T 14DPR 3422B, con la misma categoría, turno vespertino de la población de Tecalitlan, Jalisco, a partir del día 16 de agosto del año 2014, signado por la Maestra VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI, fojas (18 y 66), en reunión de cambios internos de zona N° 105 del nivel federal de primarias, celebrada el día 11 de julio del año 2014, presidida por la Doctora MARIA ELENA MONTES MURATALLA, en la que participaron 14 docentes, a los Profesores TOMAS LENIN VEGA CORTES y CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ, se les otorga su cambio en forma definitiva al Plantel Educativo al que se envió al quejoso, la escuela primaria federal "Josefa Ortiz de Domínguez" C.C.T. 14DPR3422B, turno vespertino, enviándolo a él, a la escuela primaria federal "Gregorio Torres Quintero" C.C.T 14DPR1107 turno matutino, de la comunidad de cardosanto, Municipio de Tecalitlan, Jalisco, originando con ello su incompatibilidad para cumplimiento de horario y distancia entre este centro educativo y de la escuela primaria estatal "Álvaro Obregón" C.C.T. 14EPR0700S de Tamazula de Gordiano, Jalisco y el Profesor LUIS JAVIER AYALA GONZALEZ, contando con plaza docente del 16 de agosto del año 2011, en la Escuela Primaria Urbana N° 354 C.C.T 14EPR1035V, turno matutino, de la población de Quitupán, Jalisco, obtuvo

plaza adicional a través de examen de oposición. a la Escuela Primaria Federal "Miguel Hidalgo y Costilla" C.C.T. 14DPR0744Q, turno vespertino, el día 26 de mayo del año 2014, a partir del día 16 de agosto del año 2014, foja (62) y en Reunión de Cambios de Zona escolar N° 84 presidida por el Supervisor ROGELIO ERASO CUEVAS, fojas (65) se le asigno la Escuela Primaria Federal "Jaime Nuno" C.C.T 14DPR047N, turno matutino, en la localidad de San José de la Majada del Municipio de Quitupán, Jalisco, provocando la incompatibilidad de horario y distancia con su escuela primaria urbana N° 354 C.C.T. 14EPR1035V. de lo que se desprende que en esos procesos de cambios internos o reubicación de zona, no se respetaron las asignaciones adicionales que les fueron otorgadas por la entonces Directora General de personal de esta Secretaría, el día 26 de mayo del año 2014, y con efectos en ambos casos, a partir del día 16 de agosto del año 2014, llevándose a cabo debidamente los cambios de que se duelen los inconformes conforme al reglamento estatal de promociones de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuando mediante decreto de fecha 28 de febrero del año 2014, del H. Congreso del Estado de Jalisco, se abrogó la Ley de Escalafón del Personal de Base del Departamento de Educación Pública del Estado de Jalisco y la ley de Inamovilidad del Profesorado dependiente de la Dirección de Educación Primaria, especial y normal del Estado de Jalisco, en su artículo tercero.

Con la actuación irregular de los Servidores Públicos denunciados, se desprende que no salvaguardaron la legalidad, imparcialidad y eficiencia que debieron observar en el desempeño de sus cargos y dejando a la vez de cumplir con las obligaciones que al efecto se encuentran establecidas en el artículo 61 fracciones I, VI, XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, atendible y aplicable en las fechas en que se cometieron los comportamientos indebidos, consistentes en: "Cumplir con la máxima diligencia el servicio público que se les tiene encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que causen la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.- observar buena conducta, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación, con motivo de sus funciones.- abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de las Disposiciones Jurídicas relacionadas con el Servicio Público," respectivamente, ya que ha quedado acreditada su presunta responsabilidad administrativa, desde el momento en que los ahora quejosos se les asigno sus respectivas plazas, derivadas del concurso de oposición en que participaron, señalándoseles centro de trabajo de adscripción y sus correspondientes turnos, con la anotación "**DEFINITIVO EN ZONA, PROVISIONAL, EL C.C.T Y TURNO HASTA LA PROXIMA REUNION DE REACOMODO**", para que posteriormente fueran citados a una reunión de reacomodo de las zonas escolares celebradas el día 11 de julio del año 2014, a la que pertenecen los planteles educativos de sus adicionales plazas, mismas que por información de la propia Dirección General de Personal, se desahogaron conforme al Reglamento Estatal de Promociones de la Secretaría de Educación Jalisco, para los afiliados a la Sección 16 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, establecida en el capítulo tercero de las promociones internas artículo 81, resultando reubicados en turnos laborales que afectaron sus adscripciones con que contaban con anterioridad a su participación en el ya referido examen de oposición, cuando con anterioridad, mediante decreto número 24832/LX/14, de fecha 27 de febrero del año 2014, del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de febrero del año 2014, en el artículo tercero se abroga la Ley de Escalafón del Personal de base del Departamento de Educación Pública y la Ley de Inamovilidad del Profesorado, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria Especial y Normal del Estado de Jalisco, de lo que resulta que debido a la falta de conocimiento de esta revocación, tanto por parte de la Directora General de Personal de esta Secretaría, los Inspectores de zona involucrados y hasta de los propios quejosos, se advierte que no hubo mala fe en la actuación de los tres primeros citados, lo que no les justifica en sus erróneas decisiones por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción II, 74 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, atendible y aplicable durante la vigencia de los ciclos escolares 2013-2014 y 2014-2015, sin que resulte necesario procedimiento previo, se decreta amonestación a los servidores Públicos, Maestro ROGELIO ERASO CUEVAS, filiación [REDACTED] claves presupuestales 076712E020200.0140045 y 076712E020100.0140027 con cargo de Inspector de Zona Escolar de Enseñanza Primaria Foráneo, adscrito a la Zona Escolar N° 84 C.C.T

14FIZ0084V y a la Maestra MARIA ELENA MONTES MURATALLA filiación [REDACTED] claves presupuestales 076712E020100.0500043 y 076712E020200.0140244 con cargo de Inspector de Zona de Enseñanza Primaria Foráneo, adscrita actualmente a LA ZONA ESCOLAR N° 233 C.C.T. 14FIZ0233M, sin que dicha medida sea procedente para la Maestra VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI, actualmente inactiva por haber causado baja, y consecuentemente no mantener relación de trabajo alguna con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

PROPOSICIONES

PRIMERA.- se decreta amonestación a los servidores Públicos, Maestro ROGELIO ERASO CUEVAS, filiación [REDACTED] claves presupuestales 076712E020200.0140045 y 076712E020100.0140027 con cargo de Inspector de Zona Escolar de Enseñanza Primaria Foráneo, adscrito a la Zona Escolar N° 84 C.C.T. 14FIZ0084V y a la Maestra MARIA ELENA MONTES MURATALLA filiación [REDACTED] claves presupuestales 076712E020100.0500043 y 076712E020200.0140244 con cargo de Inspector de Zona de Enseñanza Primaria Foráneo, adscrita actualmente a la zona escolar N° 233 C.C.T. 14FIZ0233M, sin que dicha medida sea procedente para la Maestra VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI, actualmente inactiva por haber causado baja, y consecuentemente no mantener relación de trabajo alguna con la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, según los fundamentos legales y motivos ya expresados.

SEGUNDA. - Notifíquese personalmente a los Servidores Públicos Maestros ROGELIO ERASO CUEVAS y MARIA ELENA MONTES MURATALLA.

TERCERA. - Para conocimiento y debido cumplimiento de la presente resolución, gírense y hágase entrega de los oficios correspondientes a las Direcciones respectivas.

Así lo resolvió y firma el L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, actuando legalmente ante los testigos de asistencia que dan fe.

Testigos de Asistencia

Lic. Celia Medina Jiménez

Testigos de Asistencia

Lic. Eduardo Alvarado Ortiz

LEGS/LGDS/LMRG/gloria.